



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra DIEGO ARMANDO VALEST MARTINEZ. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00671-00.

Teniendo en cuenta solicitud de notificación por conducta concluyente, de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. NO ATENDER la petición de tener notificado por conducta concluyente al demandado DIEGO ARMANDO VALEST MARTINEZ, ya que revisado el documento entregado por el Comandante del Batallón de Alta Montaña No.5, fue el oficio –Notificación Personal- y no es un escrito que reúna los requisitos del artículo 301 del Código General del Proceso.

2º. No tener en cuenta la notificación entregada al demandado por el Comandante del Batallón de Alta Montaña No.5, ya que no precisa la fecha en la cual se le está haciendo entrega de la notificación, por lo tanto no se puede correr los términos respectivos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.